

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3476-R-2020

Huancayo, 15 de octubre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 010-GGS-FAG-UNCP del 25 de setiembre 2020, a través del cual Gilberto Gamarra Sánchez, docente nombrado adscrito a la Facultad de Agronomía, solicita reconocimiento como docente investigador.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 86º de la Ley Universitaria, establece que: "El Docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica; Su carga lectiva será de un (1) curso por año; Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso; El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, a través del Oficio Nº 0157-2020-JII/UNCP del 08 de octubre 2020, el Jefe del Instituto General de Investigación señala que el Artículo 6° del Reglamento de Calificación, clasificación y Registro de los investigadores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, Niveles de clasificación, que señala: 6.8 La clasificación de los investigadores en el RENACYT está compuesta por los siguientes Grupos de Investigadores: "María Rostworowski" y "Carlos Monge Medrano" y se da por niveles, en función:

- a. Los grados académicos obtenidos.
- b. La generación y relevancia del conocimiento científico y/o tecnológico producido.
- c. El desarrollo de proyectos de investigación.
- d. La formación de recursos humanos.

El Ing. Gilberto Gamarra Sánchez, es calificado como investigador CONCYTEC con código RENACYT P0044880, Grupo María Rostworowski, Nivel II: Es aquel investigador con grado de doctor o maestro, que se dedica a la generación de conocimiento original e innovación a través de la investigación, así como también a la formación de recursos humanos y colabora eficientemente en grupos de investigación, su vigencia del 16/09/2020 a 16/09/2023. Recomienda reconocer al Ing. Gilberto Gamarra Sanchez como docente investigador de la UNCP, por el periodo señalado, en cumplimiento de la ley. Debiendo considerar la Facultad de Agronomia y el Departamento académico la Directiva del Docente investigador, aprobado con Resolución Nº 3046-R-2019, para el cumplimiento de sus obligaciones. Y comunicar a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Oficina de Gestión del Talento Humano, Unidad de Remuneraciones y Pensiones prever la bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de su haber total;

 $oldsymbol{Que}$, a través del Oficio N° 0508-2020-VRI-UNCP del 09 de octubre 2020, la Vicerrectora de Investigación, solicita la emisión de resolución de reconocimiento como docente investigador de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, contando para ello con la opinión favorable del Instituto General de Investigación; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto de la universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3476-R-2020

RESUELVE:

C.C.

- 1º RECONOCER al Ing. Gilberto Gamarra Sánchez, Docente Nombrado, adscrito a la Facultad de Agronomía, como DOCENTE INVESTIGADOR, en mérito al Artículo 86º de la Ley Universitaria Nº 30220.
- **2° DISPONER** que la presente resolución se incluya en el file personal de la docente, en la Unidad de Escalafón Universitario de la UNCP.
- **3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS SECRETARIA GENERAL Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAYCEDO AYRAS RECTOR